



Asociación de la Heroica Escuela Naval Militar, A.C.

**CÉDULA TESTAMENTARIA
(Designación de Beneficiarios)**

SOCIO FRATERO

Cd. _____ a ____ de _____ de 20 ____.

Nombre y Apellidos: _____

Adscripción o Situación Actual: _____

Teléfono particular: _____

Teléfono celular: _____

Correo Electrónico: _____

Por medio de la presente hago constar que es mi voluntad y de forma libre, designar como beneficiario (s) de la ayuda económica que la Asociación de la Heroica Escuela Naval Militar, A.C. otorga en caso de fallecimiento de sus socios, a las siguientes personas:

<u>Núm.</u>	<u>NOMBRE COMPLETO</u>	<u>PARENTESCO</u>	<u>PORCENTAJE (%)</u>
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			

Así mismo, acepto y así le será comunicado a mis beneficiarios que para tener derecho a este beneficio será requisito indispensable estar al corriente con el pago de mis cuotas con la Asociación.

REGISTRADO EN EL LIBRO _____ DE LA HOJA _____

C. CADETE DIRECTOR DE ACCIÓN SOCIAL
ARMANDO GARCÍA RODRÍGUEZ

Nombre y Firma del Socio Fraterno

Testigo

Testigo

DISPOSICIONES GENERALES

1. El socio fraterno tendrá derecho a designar libremente a sus beneficiarios, siempre y cuando se encuentre apto mentalmente; en caso contrario, se deberá comprobar con certificado médico expedido por alguna Institución Médica y avalado ante un notario público.
2. Podrá también sustituirlos o ratificarlos al suscribir una nueva Cédula Testamentaria.
3. En caso de que aparezcan registradas dos o más Cédulas Testamentarias, tendrá vigencia la de fecha más reciente.
4. En el caso de nombrar beneficiario (s) menor (es) de edad, se debe señalar a un mayor de edad como tutor, albaceas, apoderados o cualquier otro cargo legal aceptado.
5. En caso de no existir beneficiarios designados, el beneficio se pagará al familiar en primera línea, previa acreditación legal para tal derecho. De misma forma se observará en caso de que se designe un solo beneficiario y éste fallezca antes que el socio y no se hubiera hecho nueva designación.
6. En caso de que el beneficiario sea persona de la tercera edad o persona discapacitada (física o mental) y que no esté en condiciones para efectuar el cobro de citado beneficio, se deberá comprobar con certificado médico expedido por alguna Institución Médica y avalado ante un notario público.
7. Cuando existan varios beneficiarios, al fallecer alguno de ellos, su proporción acrecentará por partes iguales a la de los demás, a menos que el socio haya dispuesto del escrito otra cosa, conforme a derecho.
8. Los beneficiarios designados no podrán firmar como testigos.

Importante.

1. Los Cheques que se expidan a los beneficiarios se elaborarán exactamente con el nombre que aparece en su identificación.
2. Cada beneficiario deberá presentar la documentación que acredite su personalidad.
3. La presente Cédula Testamentaria no es válida si no tiene firma del Socio Activo, del Secretario, del Director de Acción Social y de los dos testigos, así como el sello que demuestra su trámite ante esta Asociación.

Firma de Conformidad